



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SEMARNAT Y LA PROFEPA A SUPERVISAR QUE CUMPLAN LA NORMATIVA LAS CONDICIONES DE CAUTIVERIO DE FÉLIDOS, PRIMATES Y COCODRILOS REGISTRADOS COMO MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA. **EXP. 3830.**

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXVI, y 45, numerales 6, incisos e), f) y g), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1, fracción II; 80, numeral 1, fracción VI; 85, y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de este Honorable Pleno Cameral, el presente dictamen al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

Primero. En sesión plenaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 29 de septiembre de 2016, los Diputados José Clemente Castañeda Hoeflich y Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presentaron Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta a la SEMARNAT y la PROFEPA a supervisar que cumplan la normativa las condiciones de cautiverio de félidos, primates y cocodrilos registrados como mascotas o animales de compañía.

Segundo. En la misma reunión, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, turnándolo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su análisis y dictamen.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SEMARNAT Y LA PROFEPA A SUPERVISAR QUE CUMPLAN LA NORMATIVA LAS CONDICIONES DE CAUTIVERIO DE FÉLIDOS, PRIMATES Y COCODRILOS REGISTRADOS COMO MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA. **EXP. 3830.**

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.

El comercio de especies exóticas en México es un mercado que se encuentra en crecimiento y que está generando diversas problemáticas. La adquisición de fauna silvestre en nuestro país se realiza de manera relativamente sencilla, pues a través de la comprobación de la procedencia lícita del animal y el registro de éste ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es factible poseer cualquier especie.

La falta de una atención rigurosa por parte de la SEMARNAT ante este fenómeno, está ocasionando que las condiciones de los animales no sean las adecuadas para su confinamiento, pues no se está verificando de manera apropiada la calidad de los espacios en los cuales los animales son criados, pues los propietarios no cuentan con la infraestructura adecuada para su bienestar y aislamiento o con los planes de manejo que requiere cada especie.

La desatención de estos aspectos por parte de la SEMARNAT crea una problemática, en especial de aquellas especies que pueden generar daño físico letal como es el caso de los félicos, primates o reptiles de gran tamaño como son los cocodrilos.

Es importante destacar que en términos de bienestar animal, éste "describe, en sentido lato, la manera en que los individuos se desenvuelven en su medio ambiente, e incluye su salud, sus sentimientos y otros efectos positivos y



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SEMARNAT Y LA PROFEPA A SUPERVISAR QUE CUMPLAN LA NORMATIVA LAS CONDICIONES DE CAUTIVERIO DE FÉLIDOS, PRIMATES Y COCODRILOS REGISTRADOS COMO MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA. **EXP. 3830.**

negativos en los mecanismos corporales o cerebrales que les permiten afrontar los problemas.”

La laxa revisión por parte de la SEMARNAT ha generado diversos conflictos con este tipo de especies, por lo que es necesario revisar cada uno de los permisos emitidos por parte de la secretaría y establecer controles adecuados para la adquisición y crianza de la fauna silvestre.

Los Legisladores proponentes concluyen con el siguiente proyecto de:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que junto con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente supervisen que las condiciones de cautiverio de félidos, primates y cocodrilos que se encuentran registradas como mascotas o animales de compañía, cumplen con la normatividad establecida y con la calidad suficiente para el desarrollo íntegro del animal, así como las condiciones y medidas de seguridad para prevenir cualquier tipo de incidente.

III. CONSIDERACIONES.

El INECC hace diferenciación entre animales de silvestres y animales de compañía definiendo los primeros como aquellos que mantienen todas sus cualidades naturales inalteradas y a los segundos como un grupo más de los



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SEMARNAT Y LA PROFEP A SUPERVISAR QUE CUMPLAN LA NORMATIVA LAS CONDICIONES DE CAUTIVERIO DE FÉLIDOS, PRIMATES Y COCODRILOS REGISTRADOS COMO MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA. **EXP. 3830.**

animales domésticos que además han formado un vínculo afectivo con el hombre.

La domesticación es un proceso que se logra por el manejo de una especie a través de generaciones en beneficio del hombre, y no significa necesariamente un cambio que genere bienestar para los individuos de esa especie.

Las consecuencias de tener animales silvestres en casa se manifiestan con el transcurso del tiempo, ya que los dueños descubren lo complejo y costos que es cuidarlos y alimentarlos.

Es prácticamente imposible suplir adecuadamente las necesidades alimenticias de un animal silvestre cuando se encuentra en cautiverio, usualmente ingieren gran cantidad y variedad de alimentos, dependiendo de la época del año y del ciclo reproductivo de la especie. NO se sabe lo suficiente acerca de los cuidados sanitarios que requiere un animal silvestre, de manera que es muy difícil conocer en qué momento requieren asistencia médica.

Cuando un animal silvestre crece, se hace más grande y fuerte, por lo que resulta más difícil manejarlo y cuidarlo, lo cual significa que es potencialmente peligroso para las personas. Al alcanzar su madurez sexual, el animal llega a convertirse en un problema porque grita o hace mucho ruido, destruye muebles y objetos, ataca, muerde y se muestra celoso y agresivo con algunas o todas las personas que conoce.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SEMARNAT Y LA PROFEPA A SUPERVISAR QUE CUMPLAN LA NORMATIVA LAS CONDICIONES DE CAUTIVERIO DE FÉLIDOS, PRIMATES Y COCODRILOS REGISTRADOS COMO MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA. **EXP. 3830.**

El destino de un animal como éste será el abandono, el que sea regalado y pase de un dueño a otro o que se entregue a una institución donde terminará sus días ENCERRADO... convirtiéndose en un animal antisocial, estresado y con una muy pobre calidad de vida, pese a los cuidados que se le brinden.

Los animales exóticos están cada vez más extendidos en todos los hogares con fines de animales de compañía o mascotas, y difieren del perro y del gato en que el grado de domesticación es, en su mayoría, mucho más bajo. Además, cuentan con unos cuidados muy específicos para cada grupo animal, e incluso a nivel de especie, ya que proceden de zonas geográficas muy distintas en la mayoría de los casos y sus necesidades son difíciles de proporcionar en cautividad. La información sobre los cuidados de los animales exóticos es la herramienta más importante con la que debe contar el poseedor de cualquier animal exótico, además debe ser muy responsable tanto en su manipulación como sobre los cuidados que requieren estas especies.

En los últimos años se han popularizado como mascotas especies pertenecientes a todas las clases de animales: aves, reptiles, anfibios, peces y pequeños mamíferos.

Las tiendas de animales exóticos se especializan en el sector y suministran muchos animales exóticos al consumidor final, ya que sin ellas es más difícil la adquisición de ejemplares. Además, dotan al cliente de multitud de accesorios, alimentación, jaulas, etc., en definitiva, elementos imprescindibles para el cuidado y mantenimiento del exótico. La venta en este sector está en



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SEMARNAT Y LA PROFEPA A SUPERVISAR QUE CUMPLAN LA NORMATIVA LAS CONDICIONES DE CAUTIVERIO DE FÉLIDOS, PRIMATES Y COCODRILOS REGISTRADOS COMO MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA. **EXP. 3830.**

auge y los fabricantes cada vez se especializan en introducir nuevos productos en el mercado.

Los animales exóticos no entrarían propiamente en la definición de mascotas o animales de compañía, pues a diferencia de éstos no llevan miles de años conviviendo ni compartiendo su vida y costumbres de forma doméstica junto a los humanos.

Por lo anterior, poseer un animal exótico como mascota implica una serie de requerimientos que deben cumplirse; su posesión no sólo conlleva el alimento y un espacio adecuado para su asentamiento, sino que también debe tener un medio ambiente que permita el comportamiento natural del espécimen, así como satisfacer todas y cada una de sus necesidades físicas y psicológicas, lo cual no siempre es factible dentro de las zonas residenciales donde se albergan a un gran número de ejemplares, ya que nunca asimilarán las condiciones que tienen en su medio natural.

En otro contexto, la posesión de animales exóticos carnívoros como los mencionados, además de requerir diversos cuidados para asegurar su bienestar, deben contar con medidas de seguridad para contener comportamientos hostiles o que se escapen del cautiverio, poniendo en riesgo a los ciudadanos.

En mérito de lo anterior, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, presenta a la consideración del Honorable Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SEMARNAT Y LA PROFEPA A SUPERVISAR QUE CUMPLAN LA NORMATIVA LAS CONDICIONES DE CAUTIVERIO DE FÉLIDOS, PRIMATES Y COCODRILOS REGISTRADOS COMO MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA. **EXP. 3830.**

PUNTO DE ACUERDO


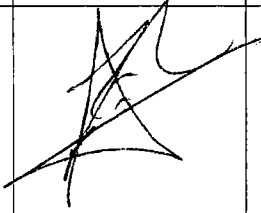

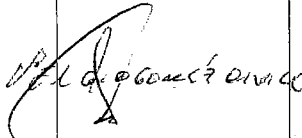
Único. Se exhorta la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que junto con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente supervisen que las condiciones de cautiverio de félidos, primates y cocodrilos que se encuentran registradas como mascotas o animales de compañía, cumplen con la normatividad establecida y con la calidad suficiente para el desarrollo íntegro del animal, así como las condiciones y medidas de seguridad para prevenir cualquier tipo de incidente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de noviembre de 2016.

Por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



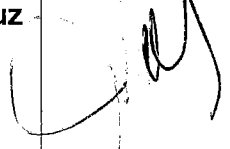
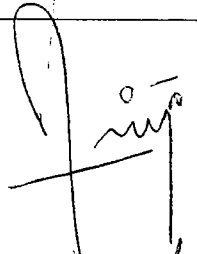
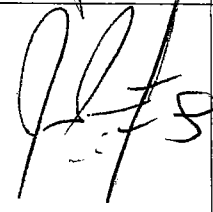
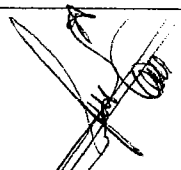


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SEMARNAT Y LA PROFEPA A SUPERVISAR QUE CUMPLAN LA NORMATIVA LAS CONDICIONES DE CAUTIVERIO DE FÉLIDOS, PRIMATES Y COCODRILOS REGISTRADOS COMO MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA. EXP. 3830.

COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Arturo Álvarez Angli. Presidente			
Dip. Andrés Aguirre Romero. Secretario			
Dip. Susana Corella Platt. Secretaria			
Dip. María del Carmen Pinete Vargas. Secretaria			
Dip. Sergio Emilio Gómez Olivier. Secretario			




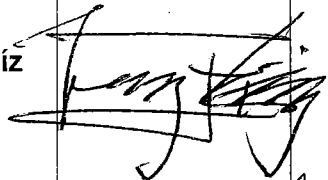
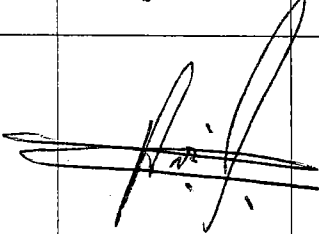



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SEMARNAT Y LA PROFEP A SUPERVISAR QUE CUMPLAN LA NORMATIVA LAS CONDICIONES DE CAUTIVERIO DE FÉLIDOS, PRIMATES Y COCODRILOS REGISTRADOS COMO MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA. **EXP. 3830.**

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Rene Mandujano Tinajero. Secretario			
Dip. Juan Fernando Rubio Quiroz. Secretario			
Dip. Alma Lucia Arzaluz Alonso. Secretaria			
Dip. Dennisse Hauffen Torres. Secretaria			
Dip. Francisco Javier Pinto Torres. Secretario			
Dip. Juan Antonio Meléndez Ortega Secretario			



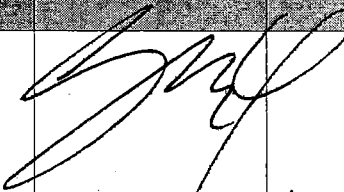
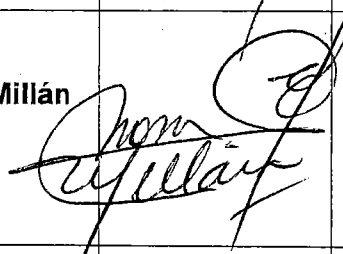

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SEMARNAT Y LA PROFEPA A SUPERVISAR QUE CUMPLAN LA NORMATIVA LAS CONDICIONES DE CAUTIVERIO DE FÉLIDOS, PRIMATES Y COCODRILOS REGISTRADOS COMO MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA. **EXP. 3830.**

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María García Pérez Secretaria.			
Dip. María Ávila Serna Integrante			
Dip. José Teodoro Barraza López. Integrante			
Dip. Juan Carlos Ruíz García. Integrante			
Dip. Héctor Ulises Cristopulos Ríos. Integrante			
Dip. María Chávez García. Integrante			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SEMARNAT Y LA PROFEPA A SUPERVISAR QUE CUMPLAN LA NORMATIVA LAS CONDICIONES DE CAUTIVERIO DE FÉLIDOS, PRIMATES Y COCODRILOS REGISTRADOS COMO MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA. **EXP. 3830.**

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Sara Latife Ruíz Chávez. Integrante			
Dip. Rosa Elena Millán Bueno. Integrante			
Dip. Candelario Pérez Alvarado. Integrante			
Dip. José Ignacio Pichardo Lechuga. Integrante			
Dip. Silvia Rivera Carbajal. Integrante			
Dip. Laura Beatriz Esquivel Valdés Integrante			